

EL BALEAR.

PALMA.—VIERNES 8 DE ABRIL DE 1853.

PUNTOS DE SUSCRIPCION.

—o—
 PALMA. Imprenta Balear.
 Rullán, hermanos.
 MAHON. García.
 IVIZA. Orfila (D. Domingo.)
 Cabot.
 Sale todos los dias excepto los
 sábados.

PRECIOS DE SUSCRIPCION.

—o—
 Por un mes.
 En Mallorca. 8 rs.
 En Menorca é Iviza fran-
 co de porte 10 rs.
 En los demas puntos del
 Reino. id. id. 12 rs.
 Cada número suelto . . . 1 rl.

ESPIRITU DE LA PRENSA.

(De la España.)

La Nación y el Clamor Público han tomado con gran calor la defensa del principio *el rey reina y no gobierna*; este principio que no hace muchos dias calificó justamente de absurdo un periódico francés, que se supone generalmente inspirado por el sabio y profundo Guizot; este principio que han combatido con incansable teson los hombres mas eminentes del partido *tory* en Inglaterra desde la caída de los Estuardos; este principio que se funda en una ficcion insostenible, y que en la misma Inglaterra ha sido cien veces desmentido por los hechos. Las razones de que se valen nuestros adversarios son idénticas en la esencia, y poco diferentes en la forma; ó por mejor decir, no son razones en plural, sino un solo argumento que se reduce á la incompatibilidad que creen descubrir aquellos escritores entre el carácter inviolable del monarca, y la responsabilidad de los ministros. De esta objecion nos haremos cargo, despues de establecidos algunos principios, que suelen evadir en esta discusion los que siguen una opinion contraria á la que nosotros defendemos.

Y desde luego, ó reinar es, como lo dice el *Diccionario*, regir un reino en propiedad, gobernándolo segun sus leyes constitutivas, ó no es mas que ocupar un puesto elevado y disfrutar de ciertos honores y de ciertas prerogativas, simple y exclusivamente personales. En este segundo caso, la dignidad real queda en un grado inferior á la categoria del mas humilde funcionario público del Estado; el rey se convierte en un automata sin voluntad, sin independencia, sin accion propia; y en vano se dará el nombre de *poder* á la autoridad que la Constitucion le reconoce. Un poder que nada puede, es una contradiccion *in terminis*; es como la vida sin la respiracion, como la inteligencia sin ejercicio, como la locomocion sin órganos. Reinar y no regir es dar un mentis á la etimología misma de la palabra; ni puede concebirse la utilidad de una institucion absolutamente inactiva y nula, ni podrán nuestros adversarios, por mas esfuerzos que haga su dialectica, señalarnos un solo motivo racional para conservar ese vano simulacro, esa sombra fantástica en que se convierte un monarca que no gobierna. ¿Por qué hemos de tributar respeto y veneracion á quien no nos es superior, sino bajo el mezquino punto de vista de ciertas ventajas personales? Se habla del prestigio de los tronos; ¿cómo puede tener prestigio lo que no tiene realidad? Se dice que el poder monárquico está colocado en la cima de la sociedad, cuando no hay un solo miembro de la sociedad que posea menos facultades, menos esfera de accion, menos atributos activos que el monarca reducido á la condicion en que el nuevo sofisma lo coloca.

La razon natural, la conciencia pública, la tradicion, la historia de todos los siglos, están desmintiendo aquella monstruosa paradoja. Aun dando á las ideas liberales toda la estension de que son susceptibles en una monarquia constitucional, el monarca

es la personificacion de la ley, no solo porque contribuye á formarla, sino lo que es mas todavia, porque la promulga y la hace ejecutar. A los ojos de la nacion, en la manifestacion pública del mecanismo del Estado? ¿á quien se obedece? ¿al monarca ó al cuerpo legislativo? ¿Cuando consta que la ley es ley, sino cuando el monarca quiere que conste? ¿Como se obedece la ley, sino porque el monarca la hace obedecer? ¿Y el gran agente que dispone de tan supremas facultades no será un agente gobernador? ¿Y será un ser pasivo, cuyas funciones se limitaran á prestar su nombre, para que los que le son inferiores lo usen á su arbitrio, y con él escuden sus medidas y sus acciones? Semejante combinacion de nociones incompatibles, repugna al espíritu analítico y reflexivo del siglo presente, y mas bien se parece á una de las patrañas con que se dejan alucinar las sociedades primitivas.

Que el monarca no sea por si solo el promulgador ni el ejecutor de las leyes, lo que prueba unicamente es la sublime categoria á que lo eleva su caracter. El monarca delega aquellas dos facultades, porque no podría ejercerlas personalmente sin descender de aquella altura. Pero en realidad, ¿que hacen los ministros sino realizar la voluntad del monarca? ¿Que poder es el suyo sino el que el monarca les ha conferido? Al firmar con el monarca un decreto, ¿que hacen sino legalizar un acto público y darle autenticidad? ¿Significa la firma del ministro que él es el que manda? No por cierto: lo que significa es que la firma es realmente del jefe del Estado.

Gefe del Estado, hemos dicho, y esta expresion, consagrada por el uso universal de las naciones, pulveriza la quimera de un rey que reina sin gobernar. Un gefe de un ejército que no pudiese mandar una operacion de estrategia, mientras residiese esta facultad solamente en sus ayudantes de campo, no sería una cosa mas monstruosa que el poder monárquico anoldado á lo Thiers.

Se cita á cada paso el ejemplo de Inglaterra. No tenemos noticia en primer lugar, de que ningun escritor inglés de alguna nota, se haya servido jamás de la fórmula que ha levantado toda esta polvareda. En Inglaterra los ministros se llaman servidores de S. M. (*Her Majesty servants*). La frase: *despues de haber tomado las ordenes de S. M.* es de un uso frecuente en los discursos parlamentarios de los ministros. Los ministros aconsejan; pero el mandato procede de mas arriba. Si el monarca quiere ceder á las condiciones de los ministros, cede: si los resiste, ó el ministro cede, ó se retira. Este último caso se ha verificado muchas veces, y aun en el reinado presente, nada menos que con un hombre de tanta importancia como sir Roberto Peel. No es de frecuente ocurrencia porque allí no se llevan las cosas al extremo, como en otros países donde no se han arraigado todavia los usos constitucionales. Se citan casos en que el rey de Inglaterra ha nombrado ministros que le eran personalmente repugnantes. ¿Que se infiere de aquí sino que en los reyes puede haber bastante abnegacion y bastante patriotismo para inmolar sus resentimientos en las aras del bien público? Por

el contrario, la larga permanencia de los ministerios Casthereagh y Liverpool, ¿no prueban que Jorge IV gobernaba, y que no quiso sacrificar los dictados de su conciencia al clamoreo de las facciones?

En vano se utilizarán las ficciones parlamentarias contra la irresistible lógica de los hechos. Un monarca no es un ente de razon: no es un ser metafísico, no es una idea abstracta. Es una persona humana dotada de inteligencia, de voluntad, de libre alvedrío; es un ser moral que contrae obligaciones, que responde de sus acciones á Dios, que posee los medios naturales de desempeñar sus deberes. ¿No es el cúmulo de la sinrazon figurarse que con ese entendimiento no puede juzgar, que con esa voluntad no puede querer, que con esas facultades no puede moverse sino en la esfera de la domesticidad, como el mas humilde de los proletarios? ¿No es un absurdo suponer que el rey no ha de tener mas que relaciones privadas; que esa nacion cuya suerte le ha confiado la Providencia, no ha de ver en él sino una efigie, un tipo, una sombra, una mera exhibicion de ostentacion y de aparato?

La cuestion de la inviolabilidad, como incompatible con la facultad de gobernar, carece enteramente de la importancia que le han querido dar nuestros adversarios. El mismo *Clamor Público* la ha resuelto, sin que tenga valor alguno la argumentacion que en seguida le opondrá. «Quizás se nos contestará, dice, que todo ministro que no está de acuerdo con los mandatos del monarca, tiene el recurso de retirarse; eso mismo prueba que la accion gubernativa reside en los ministros, pues no puede ejercerse mientras estos no se encargan de ejercerla.» Con esta lógica puede probarse que la autoridad de imponer penas no reside en el magistrado, porque no es él quien la ejecuta; que el arquitecto no es el que fabrica el edificio, porque no es él quien abre los cimientos ni coloca las piedras; que Cesar no escribió sus memorias porque las dictó á sus secretarios. ¿Mayor confusion de ideas! ¿Qué tiene que ver el uso de la autoridad con su ejecucion? ¿Qué tiene que ver la esencia, la virtud, la energía de un poder, con su manifestacion esterna, con su realizacion práctica y efectiva? El poder monárquico es demasiado alto para descender á la esfera de los hechos: por esto, necesita de instrumentos intermediarios que los realicen; pero inferir de aquí que estas ruedas son el resorte motor, que lo accesario anula lo principal, que lo eventual y transitorio absorbe lo esencial y lo permanente, es declarar la guerra á todas las nociones del sentido comun, y querer aplicar á lo mas noble y mas sagrado que encierra la sociedad humana, una nomenclatura y una lógica diametralmente contraria á las que usamos en todas las acciones y negocios de la vida.

La Nación: «Un ministro que no fuese mas que un simple refrendatario de las órdenes reales, y estuviese al mismo tiempo sujeto á la responsabilidad, sufriría la mas injusta de las persecuciones.» Un ministro hace mas que firmar; aconseja, y por esto los ministros ingleses se dan tambien el título de consejeros de la Corona. En verdad, como ya lo hemos dicho, cuando fir-

ma con el monarca, no hace mas que refrendar: pero cuando aconseja, carga con toda la responsabilidad, y cuando esta se lo exige, no es mas sino porque se supone que aconsejó la medida inculpada. En esta ingeniosa idea se funda la máxima fundamental de la Constitucion inglesa: *the king cannot da wrong. El rey no puede obrar mal.* Si hay algo malo en lo mandado, no es el rey quien lo ha hecho: ha sido el ministro. Y esta gran salvaguardia de la inviolabilidad régia, no es una iniquidad, toda vez que el ministro posea la facultad que el *Clamor Público* le reconoce. Nadie le pone una pistola al pecho para que acceda á la voluntad del monarca. Si su conciencia no le permite sancionar una medida, cumplirá como hombre honrado dando su dimision; algunos lo han hecho asi, y no por esto se ha conmovido el Estado, ni se ha degradado el hombre, ni se ha menoscabado el principio monárquico. Tan perfectamente se combinan los derechos del trono con los del individuo, en una Constitucion practicada con lealtad.

Por último, jamás convendremos con la Nación en que la máxima opuesta á la de «el rey reina y no gobierna,» sea la teoría del absolutismo; á menos de que se nos pruebe que absolutismo y gobierno son palabras sinónimas. Gobernar con la gran restriccion de que la accion gubernativa pase por otras manos, y requiera un órgano distinto del foco de donde emana, no puede ser, ni aun en el sentido material de las voces, gobernar absolutamente. Lo absoluto no soporta condiciones.

NOTICIAS EXTRANJERAS.

FRANCIA.

El *Monitor* publica el testo del tratado de comercio y navegacion, concluido el 15 de febrero último entre Francia y Toscana.

En la sesion del 28 del cuerpo legislativo se presentaron los presupuestos para el año de 1854.

El mismo dia, los nuevos prefectos nombrados prestaron en manos del emperador el juramento prescrito por la Constitucion.

El emperador recibió el 29 en audiencia particular á monseñor Garibaldi, nuncio apostólico de la Santa Sede en la corte de Francia, el cual entregó en sus manos la contestacion de Su Santidad á las cartas de notificacion del matrimonio de S. M. I.

Asimismo fué recibido el representante de Austria con objeto de entregar la contestacion de su soberano á la carta que el emperador le dirigió con motivo del atentado cometido en su persona.

Segun anuncia una correspondencia de esta capital, se seguian activamente las negociaciones sobre el viage del Papa á Francia para la ceremonia de la consagracion del emperador. Parece que el negociador encargado de esta comision es el Sr. Salmis, obispo de Amiens, actualmente en Roma con el Sr. Louis Veuillot. Se decia que el Papa habia prometido positivamente ir á Francia, pero que habiendo emitido los cardenales una opinion diferente, Su Santidad, sin dejar de cumplir su promesa, queria que se retardase hasta el 15 de agosto. De todos modos parece que se habia resuelto en consejo de ministros que la

consagración tendría lugar del 40 al 45 de mayo, asistiese ó no el Papa.

Por decreto imperial de 27 de este mes, los minerales de toda especie excepto el mineral de azufre se declaran libres de derechos siendo importados en buques franceses ó por tierra; en buques extranjeros pagarán un franco cada 100 kilogramos. También se declara libre de derecho la raíz de regaliz importada en buques franceses, devengando dos francos cada 100 kilogramo importada en buques extranjeros ó por tierra.

ITALIA.

Un parte telegráfico de Florencia del 17 de este mes, anuncia que los espasos Madiari retenidos hasta ahora en prision por la autoridad judicial de Toscana, habian sido embarcados el 17 en Liorna, con direccion á Marsella.

Segun escriben de la misma ciudad con fecha 13 de marzo, el tribunal real habia vuelto á continuar sus audiencias.

El fiscal habia acusado como culpables del crimen de lesa magestad á Romanelli, Donis, Pontonelli y Capocchi, como habia hecho ya contra Guerrazzi y Petrachi.

La *Gaceta Piamontesa* anuncia, que desde el 15 de este mes el telégrafo eléctrico se comunica con Paris, Lóndres, Bélgica y Alemania.

El Senado habia aprobado en la sesion del 15 un proyecto de ley, para establecer un telégrafo submarino de Spezzia á Cagliari.

La cámara habia votado en su sesion del mismo dia, los últimos artículos de la ley sobre ascensos militares.

ALEMANIA.

Segun escriben de Viena, el dia 22 habia habido gran recepcion en palacio. Todos los embajadores, incluso el embajador turco, se hallaban presentes. A la tarde hubo comida de familia en casa de la archiduquesa Sofia. Concluido el banquete salió el emperador á pasear por el Prater, donde fué acogido con las mas estusiasmas muestras de simpatia.

Una parte de las tropas austriacas estacionadas en la frontera turca van á volver á sus antiguas guarniciones. Sin embargo, el cuerpo de ejército conservará sus posiciones hasta que la Puerta Otomana haya cumplido las promesas que ha hecho al Austria.

La *Gaceta de Colonia* anuncia la muerte del arzobispo de Viena, acaecida el mismo dia que la del general Haynau. Los dos han muerto de un ataque apoplético. El arzobispo era desde hace veinte y un años el jefe del clero de Viena. Habia nacido en 1777 en Brum, y se habia distinguido como eclesiástico, como profesor y como literato.

Un despacho telegráfico de Viena del 20 de este mes, anuncia que por decreto imperial proclamado el 19 en Mantua en medio de las mas entusiasmas aclamaciones, se ordena el sobreseimiento de todas las causas de alta traicion.

SUIZA.

La *Gaceta de Zurich* del 17 de este mes publica el párrafo siguiente acerca de las complicaciones actuales de la Suiza y el Austria:

«Una declaracion de ciudadanos honrados, inserta en nuestro periódico, pidiendo que se establezca en la frontera un cuerpo de tropas, aunque sea poco considerable, nos determina á hacer observar que el canton del Tessino no está desprovisto de toda proteccion militar. El contingente del Tessino, infanteria y artilleria, se halla tan bien organizado desde hace algunos años como ningun otro cuerpo de tropas suizas, y en consideracion á los plenos poderes con que está investido el coronel Bourgeois, este contingente podrá concentrarse tan pronto como las tropas austriacas actual-

mente diseminadas. Los austriacos necesitarian dos dias al menos para reunir una columna de 8,000 hombres y ponerla en estado de marchar; durante este tiempo las milicias tessinas pueden fácilmente reunirse en los lugares designados de antemano, y si fuese atacada la Suiza por parte de la Lombardia, nadie dudará seguramente que no se les reserve á los tessineses la vanguardia. No tenemos necesidad de hacer observar que no creemos en la posibilidad del ataque. Reconocemos en verdad que hay estado de guerra; deseamos ver salir á la Suiza de la crisis. Pero creemos también que si toda guerra debe terminarse por una victoria, esta victoria no se obtiene siempre por los mismos medios.»

La *Gaceta del Tessino* del 14 de este mes, dice que todavía no habia llegado contestacion alguna á las dos notas del consejo federal, el general Singer no habia recibido de Viena los plenos poderes necesarios para tratar con el comisario federal Bourgeois.

El núcleo principal del ejército austriaco se halla concentrado en Milan. Sin embargo, el coronel Bourgeois no cree que ha llegado el momento de poner en movimiento el ejército federal. El Tessino necesita dos cosas; una comunicacion abierta con Italia y la firme conservacion del orden en el interior. Necesita la primera para proveerse de víveres; para este objeto tiene el Piamonte. En cuanto á la segunda, debe buscarla en su propia fuerza, y en el apoyo moral de la Confederacion.

NOTICIAS DE ULTRAMAR.

DE LA CRÓNICA DE NUEVA-YORK.

La *Gaceta* de la Habana y el *Diario* de la Marina de la misma ciudad han publicado los dos artículos interesantes que copiamos á continuacion; el uno sobre la maliciosa patraña publicada en Lóndres por el *Morning-Post* acerca de la esclava Plassy Laurence, y el otro sobre las calumnias estúpidas circuladas por algunos diarios de Nueva-Orleans con respecto á la trata de africanos. La falta de lugar no nos permite, dice la *España*, prefijar hoy á estos artículos algunas reflexiones que nos han sugerido.

(De la *Gaceta de la Habana*.)

El *Morning-Post* ha publicado, y otros periódicos ingleses, franceses y americanos han reproducido una noticia importante de la Habana, cuya sustancia es esta:

«El 10 de diciembre habia en la Habana grande escitacion á causa de haber sido llevado furtivamente (kidnapped) de la isla de Nevis, perteneciente á la Gran-Bretaña, un súbdito de S. M. B., la negra Plassy Laurence, y vendiéndose como esclava de la Habana. El gobierno ingles habia reclamado la entrega de la pobre mujer (*pour woman*), la cual se habia refugiado á bordo de la fragata de S. M. *La Vestal*, donde su bizarro capitán (*gallant captain*), no obstante hallarse debajo de los cañones de las baterías y rodeado por la escuadra española, la tenia segura bajo la proteccion de la bandera inglesa, sin escuchar proposicion para volverla á sus manos.»

Esta noticia viene adornada con algunas pinceladas sobre ciertas señales de castigos inhumanos, sobre la historia de la desgraciada *poor woman*, que se ofrece publicar, sobre la *duplicity* del gobierno español, y sobre el peligro á que se ven espuestos los mismos súbditos ingleses de ser esclavos nuestros.

Tan maligno cuento, cuyo objeto á la legua se trasluce, y cuyo autor quizá nos sea conocido á través del anónimo con que escuda sus intenciones, no siempre de acuerdo con la conciencia de sus deberes, es una invencion tan extravagante que ni refutacion mereceria si no existiesen en realidad ciertas reclamaciones pendientes aun de la reso-

lucion soberana á propósito de una esclava llamada Maria del Cármen (a) Plácida Lorenza, que es sin duda la Plassy Laurence á que alude el escritor ingles.

Dicha esclava parece ser natural de la isla Nevis, una de las Bahamas, de donde siendo esclava se fugó, con un marinero ingles, de la casa de sus amos, el año 1817. Su madre, que también era esclava, supo despues que el raptor la habia llevado á Puerto-Rico, que allí habia sido vendida sucesivamente á varios propietarios, y que de Puerto-Rico habia pasado á la Habana, donde también ha ido pasando por enagenaciones sucesivas á diferentes dueños, siendo la causa de estos frecuentes y repetidos tras-pasos su perversa índole.

Era no solo justo sino indispensable en un pais donde el sagrado derecho de propiedad está garantizado por las leyes y bajo la custodia de autoridades celosas, que antes de obsequiar los deseos del gobierno de S. M. B. relativos á la entrega de la citada Plácida Lorenza, se averiguase primeramente la verdad de los hechos en que tal reclamacion se fundaba, y era también preciso, aun despues de comprobada la procedencia y el nacimiento de aquella esclava, resolver una cuestion de derecho internacional de suma trascendencia para los intereses de esta Antilla.

Que una vez encomendado el particular á un tribunal competente habia de proceder con actividad y justicia, es cosa que nunca hubiéramos dudado, y de la que no nos cabe la menor duda despues de haber sabido que no solo en esta isla y en la de Puerto-Rico se han evacuado numerosas diligencias, sino que hasta se han hecho venir de la de Yevis nuevos testigos para la identificacion personal de la interesada, todo lo cual arguye el mas escrupuloso empeño en depurar la verdad de los alegatos; empeño muy noble y muy laudable aunque el apasionado corresponsal del *Morning-Post* lo tenga por *duplicity*.

No menos digna de elogio creemos la acertada determinacion de nuestro gobierno, de someter las actuaciones á la resolucion de Su Magestad, pues como hemos dicho antes, tratabase de resolver una cuestion de derecho internacional, y en cuestiones de esta clase solo al Poder Supremo toca decidir.

Por lo que hace á la prometida historia de la negra en cuestion, puede creer el corresponsal del *Morning-Post* que no será sino muy honrosa para nuestro gobierno, y respecto á lo que dice de las marcas de crueldad que ofrece el cuerpo de su heroína para picar la curiosidad de los futuros lectores de su historia, hemos averiguado que segun la misma Plácida y su madre declaran, dichas marcas *inhumanas* las adquirió en su tierra, ballándose por mas señas recién parida, á la edad de quince ó diez y seis años, habiéndose ahora traído á cuento á petición de las mismas interesadas y reconocidos por mandato judicial con el único objeto de probar la identidad de la persona que estaba destinada á ser reconocida en nuestra tierra al cabo de treinta años por las marcas indelebles que recibiera en la suya. Bueno es sepa también el *Morning-Post*, que acerca del trato que Plácida recibe entre nosotros, solo existe una petición para que se la sacara del hospital de mujeres de Paula, donde estaba al cuidado de las enfermas, y solo á pretexto de que podía contagiarse, pues ya se deja conocer que mas bien las enfermas pudieran ser tratadas mal por Plassy, que esta maltratada por las enfermas: á consecuencia de esta reclamacion dispuso el gobierno que fuese depositada en la Real Casa de Beneficencia, y á las órdenes de las hermanas de la Caridad, siendo de inferirse que trato recibirá de parte de unas santas mujeres, cuya ejemplar piedad es proverbial en todo el mundo cristiano.

No mas acertado ha estado el *Morning-Post* al dar asenso al cuento de su corresponsal en lo que se refiere al patrocinio hallado por Plassy á bordo de un buque ingles. A nosotros no nos consta que dicha sierva haya eva-

dido el piadoso asilo en que fué depositada, pero estamos si persuadidos de que no cabria creer semejante patrocinio á una violadora de la ley en ninguno de los dignos comandantes de la armada de S. M. B., cuyo honor y delicadeza, acreditados en mas de una vez por la gloriosa historia de su marina, les representarian necesariamente como un acto indigno de su carácter y del pabellon británico favorecer la evasion de una persona depositada por nuestros tribunales á petición de su gobierno, y sobre cuya suerte está pendiente la resolucion de nuestra soberana. ¿Cómo habian de echar sobre sí tamaña responsabilidad, ni cómo olvidar pudieran los miramientos que debe todo funcionario á los gobiernos constituidos?

Por lo demás, no fuera ciertamente imposible ni extraño que la *poor woman*, que fugó á los 17 años de edad de la casa paterna en compañía de un raptor, dejase ahora el plácido asilo de las hermanas de la Caridad, acompañada por el corresponsal del *Morning-Post* ni extrañaríamos tampoco que este la hubiese inducido á dar un paso tan moral y tan digno de escitar los sentimientos filantrópicos como el del marinero raptor de ahora 30 años; pero si así lo hubiese hecho, podria creerse que semejante conducta daria lugar, y con sobrada justicia, á que nuestro gobierno tome en lo sucesivo y en semejantes casos otras precauciones, poniéndolas en seguridad y á cubierto de pérdidas y tardas sugerencias á las personas que en idénticas circunstancias hayan de ser depositadas judicialmente.

(Del *Diario de la Marina*.)

A un silencioso desprecio deberíamos reemplazar las halaracas y denuestos disparados en la vecina república por algunos periódicos cuyos ecos infructíferos se pierden en el espacio, sin despertar apenas la atencion de aquellos mismos á quienes ofenden. Tal es su insignificancia política, tal es su impotencia en los negocios públicos, tal su desprestigio en el círculo periodístico.

Esos ecos, preñados de ponzoña, cuajados de hiel y envueltos en el asqueroso manto de la calumnia, revelan la calidad de la causa que preconizan y la mísera postracion de sus afiliados.

Esos ecos en fin son el producto de la venganza innoble que les aconseja su situacion desesperada, y no merecen el honor de ser contestados.

Sin embargo, cuando un periódico, por odioso y desprestigiado que sea, abandonando el campo de los principios entra en el terreno fangoso de las personalidades, y ataca con villanas calumnias, con sarcasmos y denuestos la inmaculada reputacion de hombres esclarecidos que son el ornamento de la patria, entonces pesa sobre los redactores la responsabilidad de su infamante delito, responsabilidad tanto mas grave, delito tanto mas innoble á los ojos del mundo civilizado cuanto mas fácil y posible se considera la impunidad.

Tales periódicos de Nueva-Orleans, órganos de piratería, dispuestos á sacrificar, si pudieran, todos los vínculos sociales y religiosos de Cuba, calumnian con grosera audacia la conducta de nuestro Exmo Sr. capitán general, D. Valentin Cañedo, asegurando que alienta y protege la trata de negros hasta el punto de haberse introducido en la isla mas esclavos durante su mando que en el tiempo de las administraciones anteriores.

Conocida es la supercheria de semejante acusacion. Escitar el resentimiento del gabinete ingles para entorpecer las relaciones amistosas que tiene con España, he aquí el objeto de su maliciosa chismografía. Todo lo que sea fomentar celos entre ambas potencias es para los piratas un suceso plausible. El tratado europeo á que fué invitada la república del Norte América para afianzar y defender la integridad territorial de las naciones es una plancha de plomo que pesa terriblemente sobre el vandálico patriotismo de los

piratas, y del cual quisieran aliviarse aun á costa de su propio decoro y atropellando todas las consideraciones debidas á la verdad y á la justicia.

Nuestro celoso, digno y apreciable gobernador se halla colocado en una esfera demasiado elevada para que pueda descender á contestaciones degradantes con lo mas abyecto del periodismo. Su nombre, su reputacion militar y política, su dignidad y decoro son prendas demasiado conocidas para que un osado folleto pueda empañarlas. Al contrario, nada hay que recomiende tanto la conducta de nuestro Exmo. Sr. capitán general como esos alaridos, hijos del despecho causado por un gobierno tan sabio como enérgico, que opone un muro inmenso á la realizacion de abominables maquinaciones.

Si la administracion del Exmo. Sr. D. Valentin Cañedo dejase abiertos flancos por donde herirla, no hay duda alguna de que los piratas se mostrarían menos incisivos, porque los defectos de gobierno abrirían ancho campo á sus funestas esperanzas. Empero una administracion que sabe hermanar el mando dulce con la firmeza y dignidad de la magistratura, y que sostiene con la mayor energía el sagrado respeto debido tanto á las leyes nacionales como al derecho de gentes, ¿qué puede inspirar á sus despreciables detractores sino confusion y despecho?

Nosotros creemos que se mermaría el decoro de cualquier español que se rebajase á contestar tan groseras calumnias, así pues nos contentaremos con decir que el gobierno de la isla respeta hasta la rigidez los pactos internacionales; que allí donde se infringe la ley acude con mano fuerte á vindicarla, sin que los abusos y contrabandos de todas especies se libren de la rigurosa justicia que administra sin contemplacion de ninguna es-

pecie; que la dignidad proverbial española preside á todas sus acciones, y que de ella tiene pruebas repetidas el gobierno de Washington.

Dejemos pues á esos inmundos papeles que se revolquen en el fango de sus calumnias, y que el sarcasmo mitigue el dolor de su impotencia, porque los dardos que disparan de rechazo van á herir á quien los despide: que los espoñoles cubanos, simbolo de lealtad y de cordura, se agrupen unidos al rededor del pabellon que tremola con vigorosa mano nuestro general Cañedo; que nunca el genio de la discordia venga á turbar nuestra dichosa paz, ni á debilitar los santos vínculos que nos enlazan; que la isla de Cuba siga la senda de la prosperidad y gloria por donde se encamina con tan firme paso, y ella continuará siendo feliz y respetada del mundo como parte integrante de una nacion que á ninguna cede en recursos, poder y grandeza. Abundantes ejemplos de esta verdad nos refiere la historia... ¡Que no la olviden los enemigos de la felicidad de Cuba!

En otro artículo procuraremos estender algo mas las reflexiones aqui emitidas, porque afortunadamente se nos han venido á las manos materiales que ponen en claro la procedencia y objeto de los tiros que con un fin bastardo arroja una pequeña y corrompida parte de la prensa norte-americana.

PALMA.

PUBLICACIONES OFICIALES.

ALCALDIA DE PALMA.

Las personas á quienes se les haya extraviado un trozo de cruz de oro, un arete

de idem y una cuchara de plata podrán presentarse y dando las señas podrán recogerlo en la secretaria de esta alcaldía. Palma 7 de abril de 1853.—José Antonio Togores.

PALMA 8 DE ABRIL.

Facilitar á todas las clases los medios de instruirse sin tener que apelar á costosos sacrificios es uno de los deberes que de las autoridades y corporaciones administrativas exige el estado de la sociedad y de la época en que vivimos. Conveniente es sin duda alguna que en las principales poblaciones se erijan colegios, donde la enseñanza se lleve al grado de perfeccion posible, y donde, aun cuando sea á trueque de dispendios, encuentren las familias acomodadas todos los medios de dar á sus hijos una instruccion sólida y una educacion esmerada; pero no es menos cierto que al par de semejantes establecimientos deben existir otros mas modestos, así en su organizacion, como en sus fines. Si una instruccion completa no puede ser jamas un perjuicio para la persona que la recibe, puede serlo una educacion exquisita, que haga contraer á los jóvenes hábitos é inclinaciones que quizá no puedan satisfacer cuando vuelvan al seno de sus familias. Y no se diga que carece de exactitud esta idea, que bien clara se presenta con solo recordar la educacion que se da en los colegios de primer orden, y las costumbres que en los pueblos subalternos observan hasta sus mas opulentas familias. Utilísimo es por tanto que al lado de establecimientos montados cual exigen las necesidades del dia, se encuentren otros cual los que hemos in-

dicado, cuyo objeto se dirija á llenar las que aquellos no pueden satisfacer.

Así lo ha comprendido sin duda la comision directiva de la casa de educacion de niñas, titulada de la Crianza, cuando con oportunidad y acierto ha puesto manos en este antiguo establecimiento, para introducir en él provechosas reformas. Con oportunidad, decimos, porque la reciente organizacion del Colegio de la Pureza, elevado, segun se nos dice, á una esfera que le pondrá en estado de rivalizar con los que han alcanzado justa nombradía, hacia indispensable la existencia de otro que llenara las necesidades que hemos apuntado: con acierto, porque la reforma adoptada conducirá á juicio nuestro á dejarlas cumplidamente satisfechas.

Indispensable se hacia que de la antigua fundacion de la venerable Isabel Cifre se sacase la utilidad que casi constantemente ha producido durante su prolongada existencia de cerca tres siglos y medio: que se aprovecharan al efecto los buenos elementos que encierra, y que en nuestra época volviese á brillar con el mismo esplendor que le diera en épocas anteriores el fruto de una educacion bien dirigida. Convencidos de que adoptandose la proyectada reforma se conseguirá este buen resultado, no podemos menos de felicitar á la comision directiva del establecimiento por el celo é interes con que ha emprendido la realizacion de esta mejora, no menos que por la oportunidad y acierto de su pensamiento.

Otro dia daremos cuenta del proyecto de nuevo reglamento aprobado recientemente por el ilustre cuerpo municipal de esta ciudad.

GACETILLA COMERCIAL.

PUERTO DE PALMA.

BUQUES A LA CARGA.

Para Cartagena y Alicante:

Saldrá de este puerto el sábado 9 del corriente el falucho *Juanito*, matrícula de Ciudadela, al mando del patron Triay. Admite carga y pasajeros para los puertos de su destino.— Para el ajuste verse con el patron á quien se encontrará á bordo de su buque.

BUQUES ENTRADOS.

Dia 7.

De Barcelona en 4 dias jav. San Francisco, de 40 ton., pat. Mesquida, con lastre y efectos.
De la Habana en 40 dias corbeta Providencia, cap. Morey, con azúcar.

DESPACHADOS.

Dia 5.

Para Cartagena pailebot Concepcion, de 58 ton., pat. Oliver, con 4 pasag., leña y efectos.
Para Santander queche Esmeralda, de 75 ton., cap. Lliteras, con 3 pasag., aguardiente y efectos.
Para Barcelona laud Esperanza, de 43 ton., pat. Palmer, con algodón y efectos.

GACETILLA RELIGIOSA.

Santo del dia de mañana.

SANTA MARIA CLEOFE.

Era Santa Maria muger de Cleofas, por otro nombre Alfeo: y es llamada en la Escri-

tura hermana de la madre del Salvador. Tuvo cuatro hijos Santiago el menor, S. Simon, San Judas y otro llamado José, hermanos, es decir primos hermanos del Salvador. Desde el principio creyó en Jesucristo, le siguió al Calvario y asistió á su entierro. Habiendo ido al sepulcro el domingo por la mañana, acompañada de otras mugeres, fueron las primeras que oyeron de boca de los angeles que Jesucristo habia resucitado, y llevaron la noticia á los apóstoles.

CULTOS.

Mañana en la iglesia de San Antonio de Padua á las siete se espondrá el Santísimo para principiar las cuarenta horas dedicadas á la Divina Pastora y se reservará al anochecer.

— El domingo continuarán dichas cuarenta horas, siendo la esposicion á las seis de la mañana, á las diez se cantará la misa mayor con sermon que pronunciará D. Ignacio Vich Pro. A las seis de la tarde se cantará el trisagio y en seguida se reservará S. D. M.

— En la parroquial de San Nicolas se celebrará fiesta á Nuestra Señora de la Soledad, con oficio que cantará la música y sermon que dirá D. Francisco Vidal Pro.

— En la iglesia de las Miñonas se celebra la festividad á la Santísima Virgen bajo dicha innovacion.

— En la iglesia de la Hermandad de Capuchinos se celebra la fiesta de la Divina Pastora. A las siete de la mañana habrá comunión general, á las diez se cantará nona y la misa mayor, y por la tarde á las cinco el santísimo rosario, á toda orquesta.

— En la de religiosas Capuchinas se solemnizará igual festividad con misa mayor cantada por la música y sermon que dirá D. Cayetano Ignacio Seguí.

— En la parroquial de San Jaime se ce-

lebrará igual festividad con misa mayor que cantará la música y sermon que dirá D. Juan Angelo Torrens Pro. Por la tarde despues de vísperas se cantará la sagrada corona, seguida del ejercicio que se practica los domingos en obsequio del Buen Pastor.

— En la iglesia de Nuestra Señora de los Desamparados á las cuatro y media de la tarde se dará principio al septenario de la augusta Señora; y se continuará en los domingos inmediatos y dia de la Ascension.

— En el oratorio del Temple al toque de oraciones se dará principio al devoto septenario de la figura del Santo Cristo, y seguirá todos los domingos inmediatos.

VARIACIONES ADMOSFERICAS DE AYER.

Horas.	Termóm.	Baróm.	Hygróm.
7 de la mañana.	10 grad.	28 p. 3	84
12 del dia.	14	28 3	80
5 de la tarde.	14	28 2	78

AFRECCIONES ASTRONÓMICAS DE MAÑANA.

Sale el sol á las — 5 hs. 35 ms.
Pónese á las — 6 » 25 »
Los relojes deben señalar al medio dia verdadero las 12 hs. 1 ms. 47 s.

ANUNCIOS.

Los señores padres ó tutores que deseen formar concordia para sus respectivos mozos que deben ser comprendidos en el próximo sorteo podrán avistarse con Don Gerónimo Forteza, que vive en la plazuela de las Copiñas, entrando á la calle *dels Llums*, á las horas siguientes: de 8 á 9 por la mañana, de 3 á 5 por la tarde, y de 7 á 9 por la noche.

En la tienda de gorras de

Bernardo Pons, sita en la plaza de Cort, frente las casas consistoriales se hallará un surtido de sombreros de felpa impermeables.

En el mismo establecimiento se compondrán y limpiarán los ya usados, todo á precios módicos, advirtiendo que á los que tengan el gusto de favorecerle con sus compras se les planchará el sombrero gratis todas las veces que sea necesario.—Las ventas á precios fijos.

GUIA DE FORASTEROS

EN LAS

ISLAS BALEARES,

para el año de 1853.

Este libro, de suma utilidad para cuantos residen en dichas islas, contiene la cronología de sus reyes, los nombres de los senadores del Reino, grandes de España, títulos de Castilla, caballeros grandes cruces y consules extranjeros que en ellas existen, sus diputadas á cortes, las autoridades, corporaciones y gremios de los ramos dependientes de todos los ministerios, los abogados, notarios y procuradores, un catálogo de todos los obispos y otro de todos los vireyes y capitanes generales que ha tenido Mallorca desde su conquista: una relacion de las ferias y mercados, con expresion de los dias en que deben celebrarse en este año, otra de las cuarenta horas de esta capital, y otras muchas noticias tan curiosas como necesarias á toda clase de personas.

Véndese en la imprenta *Balear* á 4 rs. 10.

EDITOR RESPONSABLE: D. PEDRO JOSÉ UMBERT.

IMPRENTA BALEAR

Á CARGO DE D. FRANCISCO DE P. TORRENT.
Calle de San Francisco, número 30.